

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.737.799
01		INGRESOS DE OPERACION		3.195.944
06		TRANSFERENCIAS		46.161.949
	62	De Otros Organismos del Sector Público		46.161.949
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		211.543
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		12.043.624
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.604.173
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.818.864
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		483.745
07		OTROS INGRESOS		112.151
	79	Otros		112.151
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		235.722
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.033
		GASTOS		49.737.799
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.285.678
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.433.103
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.995.295
	30	Prestaciones Previsionales		1.995.295
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.249.090
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		114.716
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		483.745
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		60.257
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		87.487
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.827.025
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.820.621
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.692.508
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		110.024
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.089
31		INVERSION REAL		164.665
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		164.665
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos		78
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	4.010	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales	19.236	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	242	
	- N° de horas semanales	6.776	
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868		
	b) Incluye la cantidad de \$ 1.329.933 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	2.532.111	
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	11.557	
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	50.231	
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$	21.704	